

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, A LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y A LA GUARDIA NACIONAL PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA UN OPERATIVO DE SEGURIDAD QUE GARANTICE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES QUE CRUZAN POR TERRITORIO MEXICANO.**

La suscrita, María de los Angeles Gutiérrez Valdez, y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 59 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

**Consideraciones**

La Organización Internacional para las Migraciones durante el año 2020, señaló que México es uno de los principales países de origen de personas migrantes internacionales, ocupando el segundo lugar a nivel mundial después de India en 2020. Baja California, la Ciudad de México, Chihuahua, Jalisco y Tamaulipas durante ese año presentaron la mayor población de personas migrantes con dicha característica.<sup>i</sup>

En el año 2022 el perfil migratorio de México presentó el mayor número de eventos de personas en situación migratoria irregular jamás registrado, superando las cifras récord matriculadas en el año 2021. Y para el 2023, se registraron 7.4 millones de eventos de entrada a México, de los cuales 6.1 millones fueron de personas extranjeras, lo que representó un incremento del 37.5 % respecto del año 2022.<sup>ii</sup>

Durante la pandemia, como una medida para prevenir la propagación del Covid en los límites fronterizos, Estados Unidos implemento el Título 42 de la Ley de Servicio Público de Salud de 1944, que permitía la expulsión rápida de migrantes de territorio estadounidense y restringía el derecho de solicitar asilo en la frontera entre los Estados Unidos y México.<sup>iii</sup>

Esta medida generó que inmigrantes se acentuaran en la frontera de México frente al país del norte y, en virtud de que el Título les concedía un trámite más largo para su ingreso y expulsión de Estados Unidos, provoco el aumento del flujo de personas provenientes del centro y sur de América, sin olvidar a las personas provenientes del continente europeo, que buscan alcanzar el sueño americano. Cabe aclarar que esta medida dejo de tener vigencia a partir de mayo del presente año.

Ante lo descrito y al tener México una representación ante los distintos países del mundo como un país hermano, que vela y garantiza los derechos de todo aquel que se encuentran en territorio mexicano, se encuentran ante diversos escenarios en materia de inseguridad, que afecta en cierta medida a los migrantes durante su traslado entre país de origen y su destino, derivado de la búsqueda de nuevas oportunidades y alcanzar una mejor calidad de vida.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, señaló en su estudio “Los desafíos de la migración y los albergues como oasis” Encuesta Nacional de Personas Migrantes en Tránsito por México del 2018, que los tres principales problemas en materia de inseguridad para los migrantes, al momento de cruzar por territorio mexicano, son robos en un 20.3%, secuestro con el 10.7% y crimen organizado con el 10.2%.<sup>iv</sup>

Actualmente la Secretaría de Gobernación, en el Boletín de Estadísticas sobre Delitos Perpetrados en Contra de Personas Migrantes Irregulares en México del 2023, mencionó que se han cometido 34 delitos de tráfico ilícito de migrantes entre enero y abril del presente año, considerando también el secuestro, robo a personas, sobornos, abuso de funciones, extorsión, chantaje, violación por presunción legal, entre otros, como agresiones y amenazas.<sup>v</sup>

El pasado 17 de mayo del presente año, 50 inmigrantes fueron privados de su libertad en el estado de Chiapas y rescatados por agentes de la Policía de Investigación de la Fiscalía General en el estado de San Luis Potosí, siendo este un claro ejemplo de inseguridad y un atentado en contra de la libertad y de tránsito de los migrantes en territorio nacional.

Debemos recordar que México es un país que puede ofrecer que los migrantes crucen de manera segura por el territorio nacional, pero no cuenta con las condiciones económicas y sociales, además de una política pública que el gobierno haya desarrollado para que México sea un país de destino.

Alessio Mirra, asesor jurídico del Albergue Casa del Migrante Saltillo, realizó un análisis sobre el tratado de Libre Comercio de América del Norte, el cual se encontraba en discusión en 2018, con respecto a una cláusula en donde definía a México, como tercer país seguro, que lo establece como un país de destino, e indicó que el 99% de los migrantes que se encuentra de paso por territorio mexicano, sufren de abusos y violaciones a los derechos humanos, al tiempo que no reciben el suficiente apoyo, ya que solo se cuenta con 3 delegaciones para atender a la población migrante en todo el país, incluso argumento que no se puede forzar a una persona a solicitar asilo en un país que no desea, aunque sean facultades del derecho internacional.<sup>vi</sup>

Al ser el Instituto Nacional de Migración el organismo encargado de instrumentar la política en materia migratoria bajo los principios de respeto y seguridad de las personas migrantes nacionales y extranjeras con

independencia de su situación migratoria durante su ingreso, tránsito y salida del territorio nacional, debe interactuar con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), a fin de eficientar los servicios que otorgan a la población migrante en todo el país debido a la alta cantidad de personas que transitan por el país.

Por otro lado, la Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE), tiene como atribución, desarrollar y ejecutar, en coordinación con las autoridades federales, estatales y de la Ciudad de México, programas de verificación y supervisión de la operación de las unidades antisecuestro para evaluar el cumplimiento de la estrategia nacional para combatir el delito de secuestro, en apego a la Estrategia Nacional Antisecuestro. Por lo cual pueden ser una institución de apoyo a la prevención del delito de secuestro en migrantes que acontece dentro de nuestro país. <sup>vii</sup>

Durante el año 2019, se creó la Ley General de la Guardia Nacional, por el que se le otorgan atribuciones y responsabilidades a esta corporación en operativos de coordinación con otras instituciones de seguridad pública para colaborar temporalmente en tareas de seguridad en las entidades federativas o municipios.

Hoy en día la guardia nacional lleva acabo funciones en las fronteras del territorio mexicano, encargándose de vigilar el ingreso de los migrantes y mercancías, por lo que puede contribuir a garantizan la seguridad de los migrantes ante los tipos de delito que atente en contra de su persona y sus pertenencias, durante su tránsito en territorio mexicano en su búsqueda de llegar a Estados Unidos.

Por su parte, el Senado de la Republica, dando seguimiento puntual a las negociaciones que el Ejecutivo mexicano ha llevado a cabo con el gobierno de los Estados Unidos de América, relativos al tema migratorio, las senadoras y los senadores que integraron la LXIV Legislatura se pronunciaron en absoluto rechazo respecto al tema, al considerar que México no es un país destino que cumpla con las características necesarias en materia de seguridad, incluso reconocen que Estados Unidos ha realizado un llamado a sus turistas de no viajar a ciertas zonas de México derivadas de la presencia criminal. <sup>viii</sup>

Es necesario que las autoridades federales involucradas, protejan el cumplimiento de la Ley de Migración, la cual reconoce de manera amplia y sin excepción los derechos de los migrantes en materia de seguridad al cruzar por territorio mexicano, a fin de que no se susciten delitos que atenten contra el derecho al libre tránsito de los migrantes por territorio mexicano.

Por lo cual es de suma importancia la implementación de un operativo que proteja los derechos de los migrantes, a fin de garantizar y conservar la postura de México como un país hermano que brinda el apoyo a migrantes en su travesía, en cumplir el sueño americano y no ser un país de destino.

Por lo expuesto, sometemos a consideración de esta Comisión Permanente, el siguiente

## PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EN SU LXV LEGISLATURA EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, A LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y A LA GUARDIA NACIONAL PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA UN OPERATIVO DE SEGURIDAD QUE GARANTICE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES QUE CRUZAN POR TERRITORIO MEXICANO.

Comisión Permanente, a 06 de julio de 2023.



Diputada María de los Angeles Gutiérrez Valdez

---

<sup>i</sup> <https://mexico.iom.int/sites/g/files/tmzbd1686/files/documents/2023-03/Perfil%20Migratorio-%20Boletin%20Anual%202022%20%283%29.pdf>

<sup>ii</sup> <https://www.gob.mx/segob/prensa/durante-enero-febrero-de-2023-se-registraron-7-4-millones-de-eventos-de-entrada-a-mexico#:~:text=La%20publicaci%C3%B3n%20destaca%20que%20durante,al%20mismo%20periodo%20de%202022.>

<sup>iii</sup> <https://www.nytimes.com/es/2023/05/08/espanol/titulo-42-fin-que-significa.html>

<sup>iv</sup> <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Informe-Especial-Desafios-migracion.pdf>

<sup>v</sup> [https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/DelitosMiglrreg/2023/BMiglrregDelitos\\_2023.pdf](https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/DelitosMiglrreg/2023/BMiglrregDelitos_2023.pdf)

<sup>vi</sup> <https://pbi-mexico.org/es/news/2018-08/m%C3%A9xico-%C2%BFun-pa%C3%ADs-seguro>

<sup>vii</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5680974&fecha=28/02/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5680974&fecha=28/02/2023#gsc.tab=0)

<sup>viii</sup> <https://centrogiibertobosques.senado.gob.mx/tercer-pais-seguro>